

N° 021-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM, publicada el 08 de enero de 2022, en el diario oficial "El Peruano", se autorizó el viaje del señor José Martín Dávila Pérez, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 11 al 18 de enero de 2022, a fin de participar en la XII Sesión de la Asamblea General de la Agencia Internacional de Energía Renovable - IRENA, encargando el Despacho Viceministerial de Electricidad al Viceministro de Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, mediante el memorando de vistos, el Despacho Viceministerial de Electricidad hace de conocimiento que a través de la Carta DG/CS/2022/O/19365 el Director General del IRENA ha comunicado que el citado evento se llevará a cabo íntegramente de manera virtual, cancelándose las participaciones presenciales;

Que, estando a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la autorización de viaje dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la autorización de viaje así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad, dispuestos mediante la Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2029305-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 461-2021-MINEM/DM**

Mediante Oficio N° 024-2022-MINEM/SG el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 461-2021-MINEM/DM, publicada en la edición del 1 de enero de 2022 (páginas 6 al 8).

En el Décimo Primer Considerando:

DICE:

"Que, la DGE y la Oficina General de Asesoría Jurídica han verificado que CSF Continua Chachani S.A.C. ha cumplido con los requisitos para la modificación de concesiones definitivas de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan aprobar la primera modificación de la concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables de la central solar "CSF Continua Misti 300 MW" y del Contrato de Concesión N° 541-2020, en los términos y condiciones que se establecen en la Minuta correspondiente, la que deberá ser elevada a

Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución, así como su inscripción en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;"

DEBE DECIR:

"Que, la DGE y la Oficina General de Asesoría Jurídica han verificado que CSF Continua Chachani S.A.C. ha cumplido con los requisitos para la modificación de concesiones definitivas de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan aprobar la primera modificación de la concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables de la central solar "CSF Continua Chachani 100 MW" y del Contrato de Concesión N° 539-2020, en los términos y condiciones que se establecen en la Minuta correspondiente, la que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución, así como su inscripción en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;"

2029285-1

INTERIOR

Designan Director de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0021-2022-IN**

Lima, 10 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 11 de enero de 2022, al señor OSCAR LUIS MINCHÁN ROJAS en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2029209-1